1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Fecha de suscripción: 27 de octubre de 2022.

1.2 Dependencia solicitante: Dirección de Producción

2. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

2.1 Descripción de la necesidad:

El Instituto Nacional de Salud–INS, es una entidad de naturaleza científica y técnica, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado por el Decreto 470 de 1968, con cambio de naturaleza mediante el Decreto 4109 de 2011 y reestructurado a través de los Decretos 2774 y 2775 del 28 de diciembre de 2012, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, perteneciente al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación., Tiene como objeto: *"(i) el desarrollo y la gestión del conocimiento científico en salud y biomedicina para contribuir a mejorar las condiciones de salud de las personas; (ii) realizar investigación científica básica y aplicada en salud y biomedicina; (iii) la promoción de la investigación científica, la innovación y la formulación de estudios de acuerdo con las prioridades de salud pública de conocimiento del Instituto; (iv) la vigilancia y seguridad sanitaria en los temas de su competencia; la producción de insumos y biológicos; y (v) actuar como laboratorio nacional de referencia y coordinador de las redes especiales, en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud y del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación."*

De conformidad con el Decreto 2774 de 2012, «Por el cual se establece la estructura interna del Instituto Nacional de Salud (INS)», establece en su artículo veintidós lo siguiente:

"(…) *ARTÍCULO 22. DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN. Son funciones de la Dirección de Producción, las siguientes:*

1. *Impartir los lineamientos para la planeación y seguimiento de la investigación, desarrollo, producción, comercialización y suministro de productos farmacéuticos, biológicos, biomodelos, insumos y demás bienes y/o servicios de interés en salud pública, de conformidad con los parámetros establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, de manera directa o mediante alianzas o asociaciones estratégicas a través de terceros.*
2. *Dirigir las acciones que garanticen el cumplimiento de los procesos de control de calidad y sistemas de gestión de calidad, aplicables a productos farmacéuticos, biológicos, biomodelos, insumos y demás bienes y/o servicios de interés en salud pública ofertados por el Instituto Nacional de Salud, acorde con la normatividad vigente.*
3. *Identificar y adelantar acciones para desarrollar y fortalecer la oferta de insumos y medicamentos en salud pública, con oferta limitada en el territorio nacional o que su disponibilidad no sea suficiente para la atención de la demanda potencial. (…)"*

La Dirección de Producción, en cumplimiento de la función misional, adelanta procesos y procedimientos que contribuyen a la solución de problemas en salud pública, como las intoxicaciones provocadas por animales venenosos en Colombia (accidentes Ofídicos y Lonómicos), para lograrlo, desarrolla y produce productos biológicos, biomodelos y reactivos para diagnóstico y referencia que cumplan con los requisitos exigidos, mediante la administración eficaz del sistema de calidad basado en las buenas prácticas de manufactura y de laboratorio, cumpliendo con el marco del Sistema Integrado de Gestión.

Por otra parte, mediante Resolución interna N°. 0019 del 08 de enero de 2016 *"por la cual se crean, y reorganizan los Grupos Internos de Trabajo en el Instituto Nacional de Salud y se les asignan funciones*", se establecen las funciones de los Grupos Internos de Trabajo de la Dirección de Producción, entre el que se encuentra el Grupo de Producción y Desarrollo Tecnológico; (Planta de Sueros), el cual cuenta con las siguientes funciones:

"(…)

1. *Producir antivenenos cumpliendo con la normatividad de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), las Buenas Prácticas de Laboratorio, los requisitos del Sistema Integrado de Gestión, los lineamientos nacionales e internacionales y demás normatividad vigente, garantizando las especificaciones de calidad establecidas para los productos de acuerdo con el registro sanitario de los mismos.*
2. *Producir medios de cultivo dando cumplimiento a las especificaciones de calidad vigentes y de conformidad con los estándares establecidos en las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), Buenas Prácticas de Laboratorio (BPL) y demás sistemas de gestión de calidad aplicables.*
3. *Producir paneles destinados a los programas de evaluación externa del desempeño, reactivos e insumos de interés en salud pública de acuerdo con los estándares de calidad requeridos dando cumplimiento a las especificaciones de calidad vigentes y de conformidad con los estándares establecidos en las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), Buenas Prácticas de Laboratorio (BPL.) y demás sistemas de gestión de calidad aplicables.*
4. *Producir plasma hiperinrnune y otros hemoderivados cumpliendo con los estándares de calidad establecidos en las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), las Buenas Prácticas de Laboratorio, los requisitos del Sistema Integrado de Gestión, los lineamientos nacionales e internacionales y demás normatividad vigente.*
5. *Estructurar planes, programas y proyectos para la realización de actividades de investigación, innovación tecnológica y desarrollo de nuevos productos en la Dirección de Producción, atendiendo los criterios institucionales y la normatividad vigente.*
6. *Elaborar propuestas de estudios y análisis relacionados con la adopción de licencias obligatorias o voluntarias de medicamentos y/o demás insumos de interés para la salud pública, de acuerdo con las necesidades institucionales y en cumplimiento de la normatividad vigente y estándares establecidos.*
7. *Liderar, en el marco de las competencias del Instituto Nacional de Salud, la formulación de propuestas tendientes a la investigación y/o fabricación propia mediante alianzas estratégicas de nuevos productos que sean considerados críticas para la atención de las necesidades de salud pública del país.*
8. *Mantener actualizada la documentación de cada uno de los procesos productivos desarrollados en el Grupo de acuerdo. con la normatividad de Buenas Prácticas de Manufactura, las Buenas Prácticas de Laboratorio y demás requisitos del Sistema Integrado de Gestión.*

9. *Realizar actividades de mercadeo, comercialización, contabilidad y distribución de los productos desarrollados en producción en coordinación con Secretaria general.*
10. *Las demás que le sean asignadas y correspondan a la naturaleza del Grupo Interno de trabajo (…)"*

Así mismo entre esta Resolución interna N°. 0019 del 08 de enero de 2016 se encuentra el Grupo de Animales de Laboratorio el cual cuenta con las siguientes funciones:

"(…)

1. *Brindar a través del Programa Institucional de animales de laboratorio, las condiciones de manejo, alojamiento y medio ambiente requeridas y necesarias para el adecuado mantenimiento, la salud y el bienestar de los animales de laboratorio alojados en las instalaciones del Bioterio, de tal forma que se cumplan con las leyes nacionales y los lineamientos internacionales previstos en la experimentación animal, garantizando con ello los resultados de los proyectos en los que se involucre su uso.*
2. *Garantizar la producción, el suministro y el alojamiento de animales de laboratorio acorde a su estatus sanitario y genético requeridos para el desarrollo de protocolos que requieran su uso en proyectos de investigación, diagnóstico de enfermedades, productos de biológicos, y la realización de pruebas biológicas de control de calidad, conforme a los lineamientos nacionales e internacionales y políticas institucionales que rigen el adecuado cuidado y uso de animales de laboratorio.*
3. *Ser responsable del cuidado, uso apropiado y trato humanitario de los animales empleados por la institución en la investigación científica, el diagnostico de entidades de impacto en la salud pública y las pruebas de control de calidad que demanden su uso, de acuerdo con los requerimientos especiales que el desarrollo de cada proyecto implique.*
4. *Velar porque los protocolos de uso de animales de experimentación a cargo de los investigadores y experimentadores del Instituto, cumplan con los estándares consignados en la Guía para el Cuidado y Uso de Animales de Laboratorio y los "Principios Éticos básicos de la Experimentación Animal" del Consejo de Organizaciones Internacionales de las Ciencias Médicas (CIOMS 1986) cuyas actividades relacionadas con el empleo de animales esté sujeta a vigilancia del Comité para el Cuidado y Uso de Animales de Laboratorio del Instituto (CICUAL).*
5. *Estructurar planes, programas y proyectos para la realización de actividades que involucren la de investigación, innovación tecnológica y desarrollo de nuevos productos en la Dirección de Producción en los que se requiera del uso de animales de laboratorio, atendiendo los criterios institucionales y la normatividad vigente.*
6. *Propender por la implementación, mantenimiento y mejora de un sistema de calidad que cumpla con los criterios establecidos para la acreditación del Programa Institucional de Cuidado y Uso de animales de laboratorio.*
7. *Prestar el servicio de salas de cuarentena, alojamiento, cirugía y procedimientos con animales de laboratorio, debidamente acondicionadas y controladas para garantizar la salud y el bienestar de los roedores utilizados como biomodelos en diferentes proyectos que requieran el uso de animales en la investigación biomédica, el diagnóstico de enfermedades y el control de calidad a biológicos de interés en salud pública.*
8. *Mantener actualizada la documentación de cada uno de los procesos productivos desarrollados en el Grupo de acuerdo con la normatividad de Buenas Prácticas de Manufactura, las Buenas Prácticas de Laboratorio y demás requisitos del Sistema Integrado de Gestión. (…)"*

El Grupo de Animales de Laboratorio realiza un trabajo seguro con agentes patógenos de importancia en salud pública, las cuales han sido Comisionadas internacionalmente con concepto "S*atisfactorio*", abarcando un Bioterio de Barrera SPF (Specific Patogens Free) y un laboratorio de Bioseguridad con Nivel de Contención Biológica 2 (ABSL-2 / BSL-2), donde se realiza una clasificación microbiológica como Libres de Patógenos Específicos (SPF), para la cría, el mantenimiento y la ejecución de protocolos de investigación diagnóstico y control a través del uso de animales de experimentación (cobayos, hámsteres, gerbos y también roedores de laboratorio), con definición sanitaria y microbiológica.

Las instalaciones operan a través de controles de ingeniería automatizados y equipos de contingencia para garantizar un funcionamiento ininterrumpido, en pro de garantizar, proteger la salud y bienestar de los animales y la bioseguridad con el objetivo de reducir o eliminar las concentraciones inaceptables de microrganismos adventicios o patógenos que afecten las condiciones de salud y bienestar de los animales, lo cual nos obliga a tomar medidas en pro de la preservación de ésta condición sanitaria, medidas que se logran a través de estrictos controles de ingreso y sanidad de los ambientes del laboratorio, que junto con los controles de ingeniería de la instalación, los equipos especializados para el alojamiento y cuidado de los animales, materializan el cuidado adecuado de las especies señaladas, en los procedimientos que se realicen dentro del laboratorio con agentes biológicos del grupo de riesgo 2; constituyéndose de ésta forma en un alto desarrollo de las políticas institucionales que garantizan el adecuado cuidado, bienestar y uso de los animales, así como la gestión en bioseguridad y biocontención de sus laboratorios que demanda y exige la comunidad científica, para la ejecución y la obtención de resultados confiables, trazables y reproducibles de los proyectos de investigación, el diagnóstico de las enfermedades de interés en Salud Pública y el control de calidad de los medicamentos y biológicos.

El Instituto Nacional de Salud por años ha mantenido la experimentación animal como un valioso recurso para el desarrollo de la ciencia, la tecnología y la salud de los colombianos; el Bioterio se acoge a la legislación estatal prevista para tal fin, toma las recomendaciones y guías internacionales que regulan su buen cuidado y uso en la actualidad; desarrollando dentro de sus instalaciones, diferentes protocolos en donde se ejecutan proyectos de investigación, diagnóstico y control de calidad a entidades y productos de interés en salud pública que tiene a su cargo la institución, mediante el adecuado uso de animales por parte del INS, se debe realizar bajo una política institucional responsable, que propenda por un desarrollo estratégico y abarque no solamente el trabajo con animales como una valiosa herramienta que por años ha permitido el avance de la ciencia y tecnología en el país, del tal modo que se tengan aspectos de mejora continua, con el fin de contar con una alta especialización en el alojamiento y uso adecuado de los animales, mejorando los escenarios para la investigación, control de calidad y producción de medicamentos para atender el diagnostico, prevención y tratamiento de los eventos de interés en Salud Pública.

Es importante señalar que, en todo protocolo de investigación con animales de laboratorio, se deben controlar los factores químicos, físicos y microbiológicos que intervienen en la respuesta biológica de los animales al afectar su ambiente, a fin de evitar sesgos en los resultados, asegurando con ello la calidad del modelo animal. Dentro de las variables o factores que demandan mayor atención, se encuentran aquellos que rodean y entran en contacto directo con los encierros primarios, siendo vitales para la vida, la salud y el bienestar de los animales, éstos son los denominados insumos críticos (el alimento, el agua y la cama) que hacen parte de las 5 libertades que se deben asegurar cuando de animales de laboratorio se trata.

El adecuado uso de animales de experimentación se debe realizar bajo una política institucional responsable, la cual, no es ajena al Instituto Nacional de Salud en su desarrollo estratégico, lo que significa que no solamente se mantiene el trabajo con animales como una valiosa herramienta que por años ha permitido el avance de la ciencia y tecnología en el país, sino que también se busca lograr a través de la nueva planta física del Bioterio, los equipos de alta tecnología adquiridos para brindar las mejores condiciones de salud y bienestar de los animales, el personal calificado y los procesos estandarizados, con excelencia y calidad en los resultados que a su vez garanticen el éxito y el desarrollo de nuevas líneas de investigación que se constituirán en nuevos escenarios para el abordaje y comprensión de las enfermedades, así como de su prevención y promoción para el mejoramiento de la calidad de vida de las personas, por lo que el Bioterio del Instituto no puede ser simplemente una dependencia de servicios para suministrar animales y ensayos, sino que debe constituirse en un programa para la infraestructura de la investigación biológica, biomédica bajo la bioseguridad comisionada y certificada, única a nivel nacional que garantice calidad, validez, seguridad y reproducibilidad tanto de la investigación como de los productos y servicios obtenidos a partir de su uso.

La utilización de animales en la investigación, educación, pruebas diagnósticas y de control, es un componente esencial para el desarrollo del conocimiento, la ciencia y la tecnología, éste conocimiento ha permitido los avances en la salud pública humana y animal a través de la prevención y cura de enfermedades, así como el desarrollo de nuevos medicamentos que ha sido posible evidenciar y comprobar sus resultados en el siglo XX y serán aún más eficientes en el siglo XXI a través del uso racional de los animales de laboratorio definidos sanitaria y genéticamente, que sean seleccionados racionalmente en virtud a las consideraciones éticas en términos del refinamiento, la reducción y el reemplazo, mantenidos bajo estrictas condiciones controladas de una instalación que les proporcione el bienestar que requieren como la nueva instalación concebida en el Instituto Nacional de Salud como un Bioterio de Barrera SPF (Specific Patogens Free), en el que se garanticen los resultados de las investigaciones científicas bajo el rigor que demanda el uso adecuado de los animales de laboratorio en correspondencia a un privilegio confiado por la sociedad a la comunidad científica como bien lo enuncia el preámbulo del International Guiding principles for Biomedical Research Involving Animals – ICLAS 2012.

En todo protocolo de investigación con animales de laboratorio, se debe garantizar que se encuentren controlados los factores microambientales que están en contacto directo con los roedores e intervienen en la respuesta biológica, controlan la sanidad y el bienestar de los animales.

Dentro de las diferentes barreras que cuenta el Bioterio del Instituto Nacional de Salud, las cuales excluyen la introducción de agentes infecciosos o la colonización de microorganismos adventicios a las salas de cría y áreas de soporte, el alojamiento en microaisladores ha sido la práctica instaurada con resultados eficientes para el mantenimiento de las nuevas líneas y colonias de animales Libres de Patógenos Específicos (SPF), beneficiando el desarrollo y la ejecución de los nuevos protocolos de cambio de encierros, lavado, alistamiento y esterilización de material, calificando la carga en el equipo especializado para tal fin, lo que hace más eficiente el trabajo en términos de buenas prácticas microbiológicas, evitando la contaminación cruzada y minimizando el riesgo de exposición mayor de los animales a factores químicos, físicos o microbiológicos con el objetivo de mantener el status sanitario, su relación directa con la salud y bienestar de los animales.

Que dentro de los encierros primarios las jaulas o microaisladores, pisos, comederos, bebederos, bandejas, tapas filtros, filtros y demás componentes que hacen parte del encierro primario se evidencia la necesidad de

adquirir los elementos y accesorios que son objeto de la presente contratación, los cuales son utilizados en el mantenimiento diario de los animales bajo condición de barrera convirtiéndose en elementos esenciales de bienestar al ofrecer el espacio apropiado requerido por especie para desarrollar sus actitudes biológicas, junto al acceso al alimento, agua, cama y enriquecimiento ambiental, supliendo de ésta forma las necesidades físicas, fisiológicas y de comportamiento, asegurando además la preservación del status microbiológico durante las fases de cría, mantenimiento y alojamiento en pruebas con animales Libres de Patógenos Específicos (SPF).

El Bioterio de barrera SPF (Specific Patogens Free) cuenta con equipamiento especializado para el alojamiento de los animales de laboratorio a través de cajas ventiladas individualmente (IVCs) y racks ventilados de las marcas Lab Products® y Allentown® en donde se ubican y controlan de forma directa e indirecta las jaulas o microaisladores y sus componentes para el control de las variables microambientales ofreciendo condiciones de bienestar a los animales durante su alojamiento y en la ejecución de las rutinas de operación con animales (cambio, manipulación, suministro de alimento y agua), procedimientos de limpieza y desinfección de material, actividades de alistamiento y esterilización de encierros primarios a 121°C, los cuales se tienen estandarizados demostrando a través de pruebas de calificación operacional y de desempeño, la eficiencia de los procesos internos del Bioterio.

Razón por lo cual las jaulas o microaisladores con sus componentes, elementos, repuestos y consumibles según cantidades y especificaciones requeridas en los presentes estudios técnicos y económicos, son demandadas desde el ámbito técnico toda vez que las nuevas cepas y colonias de roedores que fundaron la zona de barrera en las instalaciones del Bioterio se encuentran en fase de expansión y producción, requiriendo una mayor cantidad de insumos para el alojamiento, cuidado y bienestar animal.

Las jaulas o micro aisladores con sus componentes, elementos, repuestos y consumibles objeto de ésta contratación deben ser compatibles con los equipos y con los accesorios existentes para el alojamiento en condiciones cerradas y elementos de enriquecimiento ambiental para animales Super Mouse y One cage de la marca Lab Products® y NEXGEN de la marca Allentown®, que se encuentran actualmente en uso dentro del Bioterio, lo que garantiza que se cumpla con una operación eficiente, un trabajo seguro con animales y un mantenimiento y control de las variables microambientales bajo condiciones estandarizadas a las que ya están habituados los animales en su alojamiento como criterio de bienestar en la obtención de resultados reproducibles y confiables durante la ejecución de protocolos de investigación biomédica, diagnóstico y pruebas de control biológico bajo una política responsable de cuidado y uso de animales de laboratorio que se realiza en el Instituto Nacional de Salud- INS.

De igual forma, el Instituto Nacional de Salud suscribió una carta de compromiso, con el Instituto Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación en Salud (IDCBIS) perteneciente a la Secretaría de Salud de Bogotá, cuyo objeto es: "*Establecer una cooperación entre el Instituto Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación en Salud –IDCBIS y el Instituto Nacional de Salud- INS, para fortalecer la generación de investigación y conocimiento científico en Salud Pública, gestión del conocimiento para el fortalecimiento estratégico de las instituciones y la innovación tecnológica en diversos campos de las ciencias de la salud humana*", por lo cual en atención a lo mencionado, nuestra entidad recibió nuevas cepas de roedores inmunodeficientes, que se han reproducido y expandido, con el objeto de poner a disposición nuevos modelos murinos para investigación tanto interna como externa.

Sumado a ello durante la vigencia 2021 se dio inicio al recambio de roedores fundadores de las colonias que se producen en el Bioterio de Barrera, lo que implicó el mantenimiento de las colonias antiguas mientras se iniciaban las colonias nuevas y durante la vigencia 2022, cursa dentro de la Dirección de Producción el proceso contractual para adquirir los remplazos de las cepas faltantes, cobayos Hartley y Jerbos de Mongolia, ello en cumplimiento con el manejo genético -Manual Genético de Roedores de Laboratorio-, que establece que debe haber un recambio cada 3 años, significando un aumento de los requerimientos de material consumible, lo cual repercute en el aumento de insumos para la presente vigencia, resaltando que las cantidades requeridas, son establecidas acorde con las necesidades producto de la última vigencia y los demás factores ya descritos.

Por último, desde la parte administrativa la posibilidad de adquirir estos insumos de otras marcas implicaría una afectación en la operación y actividades del Grupo de Animales de Laboratorio, por la compatibilidad con el equipamiento especializado para el alojamiento de los animales de laboratorio en el Bioterio de Barrera a través de las cajas individualmente ventiladas y sus accesorios de las marcas Lab Products® y Allentown®, ocasionando gastos adicionales pues se tendrían que comprar los estantes (racks) compatibles con dichas marcas.

2.2 Definición técnica de la forma en que el Instituto puede satisfacer su necesidad:

El Instituto Nacional de Salud puede satisfacer su necesidad mediante la modalidad de contratación directa enmarcado en la causal "*cuando no exista pluralidad de oferentes*", mediante la contratación de una persona natural o jurídica que cuente con la capacidad y experiencia como distribuidor autorizado en Colombia por las respectivas marcas que emiten la exclusividad para comercializar y distribuir en el territorio nacional los equipos, accesorios, elementos y consumibles para el alojamiento y mantenimiento de animales de laboratorio de las marcas **Lab Products®** y **Allentown®**.

De los cuales después de una revisión de quien ostenta la exclusividad en Colombia, se encuentran relacionadas las siguientes empresas para estas respectivas marcas:

Grupo	Marca	PROPONENTE HABILITADO
1	LAB PRODUCTS®	TECNIPESAJE S.A.S.
2	ALLENTOWN®	INTRAGE INTERNACIONAL S.A.S.

2.3 Mencione la justificación del contrato en relación con el POA del área, citando la concordancia respectiva para el logro de los objetivos estratégicos:

- **Objetivo institucional**: Adelantar la vigilancia y seguridad sanitaria en los temas de su competencia; la producción de insumos biológicos
- **Objetivo institucional**: Realizar las acciones administrativas y transversales en desarrollo del MIPG y/o de otras acciones asignadas a la institución
- **Objetivo de la dependencia**: Gestionar los procesos de producción de biológicos, biomodelos, medios de cultivo y reactivos de diagnóstico y referencia

- **Objetivo de la dependencia**: Asistir técnicamente a sus grupos de interés en temas relacionados con los productos ofertados
- **Objetivo estratégico vinculado**: Obtener reconocimiento de la OMS, como centro colaborador en patología, producción de sueros, respuesta en emergencias de salud pública, diagnostico virológico y evaluación de plaguicidas para control entomológico de uso en salud pública.
- **Actividad**: **600121**_ Implementar el Programa de Cuidado y Uso de Animales de Laboratorio -PICUAL-INS.
- **Actividad**: **600213**_ Garantizar gastos operativos y de apoyo logísticos asociados a la operación del proyecto

El presente proceso se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2022 en la línea DP 6000-18.

2.4. Seleccione Proyecto de Inversión y Objeto del Gasto.

Proyecto de Inversión	VALOR
BPIN 2018011000077 FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL EN LA PROVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE INTERÉS PARA LA SALUD PÚBLICA NACIONAL	$ 394.895.550

Objeto del Gasto
OTRO

3 OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

3.1 Objeto: Adquirir elementos consumibles y accesorios compatibles con el equipamiento especializado existente requerido para el alojamiento, cuidado y uso de animales de Laboratorio en el Bioterio de Barrera del Instituto Nacional de Salud – INS.

3.2 Especificaciones:

3.2.1 Alcance del Objeto:

Grupo 1 Contrato TECNIPESAJE S.A.S: Realizar la entrega de los elementos consumibles y accesorios compatibles con el equipamiento especializado requerido para el alojamiento, cuidado y uso de animales de Laboratorio a través de las cajas ventiladas individualmente (IVCs) con sus accesorios y estantes (racks) ventilados de la marca **Lab Products®** en el Bioterio de Barrera del Instituto Nacional de Salud – INS.

Grupo 2 Contrato INTRAGE INTERNACIONAL S.A.S: Realizar la entrega de los elementos consumibles y accesorios compatibles con el equipamiento especializado requerido para el alojamiento, cuidado y uso de animales de Laboratorio a través de las cajas ventiladas individualmente (IVCs) con sus accesorios y estantes (racks) ventilados de la marca **Allentown®** en el Bioterio de Barrera del Instituto Nacional de Salud – INS.

3.2.2 Especificaciones técnicas:

Los elementos consumibles y accesorios compatibles con el equipamiento especializado requerido para el alojamiento, cuidado y uso de animales de laboratorio deben corresponder con las especificaciones enunciadas a continuación y a la oferta presentada:

GRUPO 1 – LAB PRODUCTS

ÍTEM	REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	CANT.	MARCA
1	82101ZF	Zyfone™ One cage 2100™ AllerZone™ Micro-Isolator® Filter Top (all plastic filter top)	10	Lab Products
2	82100ZF-GA	Zyfone™ One cage 2100™ cage bottom with 2 air grommet	10	Lab Products
3	82172ZF	Zyfone™ One cage 2100™ Classic Modular Diet Delivery System (guinea pig)	30	Lab Products
4	75043	Zyfone™ Super Mouse 750™15 Oz botella	100	Lab Products
5	77010-OC	One Cage Cage Monitor. Supply airflow Monitor and Certification instrument. Monitors and displays Cage Level ACH, Temperature, Time and Date with user settable data logging capability. Includes polycarbonate One Cage™ Micro-Isolator® with air grommet, intergrated control panel, power supply, power cord, connection cable, rechargeable battery, USB storage drive with product manual and data report template for PC or MAC computer.	1	Lab Products
6	77010-SM	Super Mouse 750™ Cage Monitor. Supply airflow Monitor and Certification instrument. Monitors and displays Cage Level ACH, Temperature, Time and Date with user settable data logging capability. Includes polycarbonate Super Mouse 750™ Micro-Isolator® with air grommet, intergrated control panel, power supply, power cord, connection cable, rechargeable battery, USB storage drive with product manual and data report template for PC or MAC computer.	1	Lab Products

NOTA: El contratista debe entregar los productos establecidos en la Ficha de Especificaciones Técnicas del presente estudio previo, bajo las condiciones relacionadas, so pena de las modificaciones que se realicen, previo acuerdo con la supervisión del contrato.

GRUPO 2 – ALLENTWON

ÍTEM	REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	CANT.	MARCA
1	RM IVC-m Cage500h	Jaula Ventilada NexGen 500 para Ratón, con reservorio de media rejilla de acero inoxidable y todos los componentes. Dimensiones de jaula: 194 x 181 x 398 mm, área: 500 cm2 Incluye 1 Botella de 250 ml (8oz).	48	Allentown
2	RR IVC-m Cage-900	Jaula Ventilada NexGen 900 para Rata con reservorio de rejilla de acero inoxidable y todos los componentes. Dimensiones de jaula: 300 x 246 x 412 mm, área: 909 cm2 Incluye 2 Botellas de 350 ml (12oz)	15	Allentown

3	RR IVC-m Cage1800	Jaula Ventilada NexGen 1800 para Rata con reservorio de rejilla de acero inoxidable y todos los componentes. Dimensiones de jaula: 572 x 287 x 412 mm, área: 1,800 cm2, Incluye 2 Botellas de 350 ml (12oz)	25	Allentown

NOTA: El contratista debe entregar los productos establecidos en la Ficha de Especificaciones Técnicas del presente estudio previo, bajo las condiciones relacionadas, so pena de las modificaciones que se realicen, previo acuerdo con la supervisión del contrato.

3.3 Obligaciones del Contratista:

Generales:

1. Cumplir con el objeto, obligaciones y productos contractuales, de conformidad con lo establecido en los estudios, documentos previos y la oferta presentada dentro del proceso.
2. Constituir la garantía a favor del **INSTITUTO** en los términos establecidos en este documento y mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato y hasta la liquidación (cuando aplique), por los valores y con los amparos previstos en el mismo y presentarla dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de contrato.
3. Estar al día con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA) de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, adicionado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
4. Presentar la factura electrónica, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 y lo dispuesto en la resolución No 000042 del 5 de mayo de 2020, la misma debe contener cada uno de los ítems, con la cantidad, unidad de medida, descripciones específicas y valor que permita la identificación de los bienes y servicios prestados de acuerdo con lo estipulado en el contrato.
5. Cargar la certificación de pago y/o factura con los soportes correspondientes en el SECOP II según periodicidad exigida en el contrato.
6. Cumplir con lo establecido en el POE-A01.2014-001 “Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo”, especialmente lo dispuesto en el Anexo 1 sobre Normas y Requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas, de acuerdo al objeto del contrato.
7. Cumplir con las disposiciones relacionadas con Gestión Ambiental, de conformidad con la normatividad vigente, comprometiéndose al uso racional de los recursos que utilice para el desarrollo del objeto contractual.
8. Cumplir con las políticas y lineamientos del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información del **INSTITUTO**.
9. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía sobre la ejecución del contrato al Supervisor del mismo.
10. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
11. Respetar los derechos humanos en todas las actuaciones que realicen con ocasión de la ejecución del contrato.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar

inmediatamente de su ocurrencia al **INSTITUTO** y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fuesen necesarios.

13. Atender los lineamientos que durante el desarrollo del contrato emita el supervisor

14. Cumplir con las demás actividades que se deriven del objeto del contrato.

Específicas:

1. Entregar los elementos consumibles y accesorios de la marca especificada conforme a las cantidades, especificaciones técnicas y valores establecidos en la presente contratación, en buen estado, debidamente empacados, en empaque original de fábrica, completamente sellados, los cuales deberán ingresar por el Almacén y entregarse en la bodega del Bioterio del Instituto Nacional de Salud. No se recibirán empaques averiados ni remendados.

2. Entregar oportunamente y a entera satisfacción del INS, sin costo adicional, todos los elementos consumibles y accesorios de la marca especificada conforme a las cantidades, especificaciones técnicas y valores establecidos en la presente contratación requeridos por el Bioterio del INS.

3. Entregar la ficha técnica, el manual de uso de los elementos consumibles y accesorios de la marca especificada.

4. Reemplazar sin costo adicional, todos los elementos consumibles y accesorios que resulten de mala calidad, con defectos de fabricación o que estén en condiciones de deterioro, por mínimas que sean o que no cumplan con las condiciones exigidas en los presentes estudios técnicos del contrato. La sustitución se deberá dar por productos nuevos, de las mismas características requeridas y la marca especificada por el INS dentro de un plazo no mayor a veinte (20) días calendario a partir de la entrega.

5. Entregar el Certificado de calidad de los elementos consumibles y accesorios objeto de compra, por parte del fabricante desde el país de origen.

6. Prestar asistencia postventa que incluya la asesoría permanente del fabricante a cualquier inquietud técnica y/o comercial en un periodo de tiempo no mayor a 24 horas y durante un periodo transcurrido de 10 años.

7. Cumplir con cada uno de los ofrecimientos de su propuesta.

Obligación Específica Grupo 1

1. Presentar garantía de mínimo de un (1) año para los sistemas Zyfone por defectos de fabricación luego de su adquisición e instalación.

Obligación Específica Grupo 2

1. Presentar garantía de mínimo de un (1) año para los sistemas Polisulfona por defectos de fabricación luego de su adquisición e instalación.

3.4 Obligaciones del Instituto:

1. Ejercer la supervisión general sobre el objeto del contrato.

2. Realizar el ingreso al almacén de los bienes adquiridos con el presente contrato (cuando aplique), de igual forma sus respectivas salidas a las diferentes dependencias.

3. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quién los vulnere.
4. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
5. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por EL CONTRATISTA.
6. Asignar las actividades a realizar por parte del contratista.
7. Poner a disposición de la contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
8. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a EL INSTITUTO sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
9. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
10. Repetir contra los servidores públicos, la contratista o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
11. Adelantar revisiones periódicas, a través de la supervisión, para verificar que la ejecución del contrato cumpla con las condiciones ofrecidas, naturaleza del objeto contratado y los requisitos mínimos previstos en las normas sobre la materia y promover las acciones de responsabilidad contra EL CONTRATISTA y sus garantes si hay lugar a ello.
12. Cancelar oportunamente al CONTRATISTA el valor del contrato de conformidad con lo estipulado en la forma de pago.
13. Verificar, a través de la supervisión del contrato, el cumplimiento de lo establecido en el POE-A01.2014-001 “Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo”, especialmente lo dispuesto en el Anexo 1 sobre Normas y Requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas.
14. Verificar, a través de la supervisión del contrato, el cumplimiento de las normas de Gestión Ambiental, de conformidad con la normatividad vigente.

3.5 Informes: No aplica.

3.6 Productos:

1. Elementos consumibles y accesorios en las cantidades y referencias señaladas en las especificaciones técnicas del presente estudio previo.
2. Ficha Técnica de cada uno de los elementos consumibles y accesorios, conforme especificaciones técnicas.
3. Manual de uso de los elementos consumibles y accesorios, conforme especificaciones técnicas.
4. Certificado de calidad de los elementos consumibles y accesorios, conforme especificaciones técnicas.
5. Documento de la Garantía mínima de un año para los sistemas Zyfone de la marca Lab Products® - Grupo 1 y para los sistemas Polisulfona de la marca Allentown® - Grupo 2, según aplique.

3.7. Plazo y lugar de ejecución:

- **Plazo durante el cual se ejecutará el objeto contractual:** Sera a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y hasta el 9 de diciembre de 2022.

• **Lugar de ejecución:** Será en las instalaciones del Almacén del Instituto Nacional de Salud, ubicadas en la Avenida Calle 26 No. 51-20 de la ciudad de Bogotá D.C.

• **Desplazamientos:**

Aplican: Si **( )** No **(X)**, de tipo: Nacional **( )** internacional **( )**, el Instituto Nacional de Salud cubre los gastos que incluye pasajes aéreos y/o terrestres y gastos de manutención de los contratistas, para lograr cumplir con los productos relacionados en los contratos.

3.8 Contrato a Celebrar: Compraventa

3.9 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución: N/A

4 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

En el proceso de contratación se deberá observar el art. 209 de la Constitución Política de 1991, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y demás normas que los modifiquen adiciones o complementen.

4.1 Modalidad de Selección

De conformidad con la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección para el presente proceso es:

a. Contratación Directa

4.2 Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección

Contratación directa: La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

La ley 1150 de 2007, establece en su artículo 2, numeral 4, literal g), que la contratación podrá ser de manera directa en los casos que "*(…) no exista pluralidad de oferentes en el mercado (…)"*

El Decreto 1082 de 2015, establece en su artículo 2.2.1.2.1.4.8, que la contratación podrá ser directa *"(…) cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional (…)"*

La entidad contratante será responsable de garantizar la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados a los procesos de contratación, salvo los asuntos expresamente sometidos a reserva.

En materia de publicidad del proceso de selección se debe observar y cumplir lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, referente a la publicidad del procedimiento en el SECOP, con las excepciones taxativamente establecidas respecto a los estudios y documentos previos para la contratación de empréstitos entre otros, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.3 del Decreto 1082 de 2015. En todo caso la publicidad de los documentos inherentes al proceso el contrato y su ejecución deberán publicarse en el SECOP.

La entidad contratante será responsable de garantizar la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados a los procesos de contratación, salvo los asuntos expresamente sometidos a reserva.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

De acuerdo con el presente objeto la clasificación del UNSPSC, el servicio requerido por el Instituto está ubicado así:

Código UNSPSC	DENOMINACIÓN
41102600	Equipo y accesorios para laboratorio animal
41104900	Equipo y suministros de filtrado para laboratorio
41102601	Jaulas para animales pequeños para laboratorio

5.1 ASPECTOS GENERALES:

Desde cada perspectiva se pueden tener en cuenta los siguientes aspectos:

Legal: No existe norma específica que reglamente la venta y distribución de este tipo de elementos.

Comercial: La sociedad comercial que posee la capacidad legal de ofrecer los elementos consumibles y accesorios para el encamado de uso específico para animales de experimentación de la marca Lab Products® es la empresa **TECNIPESAJE S.A.S**, identificada con el NIT 830.048.037-0 y la sociedad comercial que posee la capacidad legal de ofrecer los elementos consumibles y accesorios para el encamado de uso específico para animales de experimentación de la marca Allentown® es la empresa **INTRAGE INTERNACIONAL S.A.S.**, identificada con el NIT 900666655-1, quienes acreditan mediante certificación del 06 de febrero de 2022 y Certificación del 06 de enero de 2022, ser los únicos distribuidores autorizados en Colombia, para cada uno de los grupos mencionados en este estudio.

Financiero: Tratándose de un proceso de exclusividad, en el que existe un único oferente con la capacidad de proveer los elementos consumibles y accesorios que requiere el Instituto, no aplica la definición de aspectos financieros a comparar entre múltiples oferentes.

Organizacional: Las empresas encargadas de proveer los bienes requeridos por el INS, debe realizar la entrega en las instalaciones del Almacén del Instituto Nacional de Salud, ubicado en la Av. Calle 26 No 51-20, de la Ciudad de Bogotá.

Técnica: Los requerimientos técnicos para los elementos consumibles y accesorios de las marcas "Lab Products®" y "Allentown®" deben corresponder a lo descrito en las especificaciones técnicas del presente estudio previo.

5.2 ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

5.2.1 Precio histórico INS:

En cuanto al histórico de la contratación, después de realizar una búsqueda en las bases de datos del INS de contratos que tuviesen similitud con el objeto contractual del proceso que se adelanta, se validó que en vigencias anteriores el INS suscribió bajo la modalidad de contratación directa por causal de exclusividad los contratos enunciados a continuación:

GRUPO 1 – LAB PRODUCTS®

CONTRATOS DEL INS				
No. Contrato	**Objeto del contrato**	**Valor Contratado**	**Proveedor**	**Modalidad de Contratación**
INS-CDE-340-2021	Adquirir elementos y accesorios de la marca Lab Products requeridos para el alojamiento, cuidado y uso de animales de Laboratorio en el Bioterio de Barrera del Instituto Nacional de Salud – INS.	$68.442.850	**TECNIPESAJE S.A.S**	CONTRATACIÓN DIRECTA
INS-CDE-333-2019	Adquirir elementos y accesorios de la marca Lab Products requeridos para el alojamiento, cuidado y uso de animales de Laboratorio en el Bioterio de Barrera del Instituto Nacional de Salud — INS.	$193.521.489	**TECNIPESAJE S.A.S**	CONTRATACIÓN DIRECTA

Los procesos de contratación anteriormente relacionados se tomaron en consideración para la estructuración integral del presente estudio previo, con el propósito de establecer garantías de cumplimiento, la identificación de posibles riesgos en la adquisición y/o suministro de elementos y accesorios de la marca Lab Products® y finalmente para constituir obligaciones específicas del presente proceso. Del mismo modo, se identificó el valor total de los insumos requeridos (IVA incluido) respecto a la vigencia 2021, todo esto con el propósito de identificar si los precios ofertados en la cotización emitida por la Empresa **TECNIPESAJE S.A.S.** están acorde a los precios del mercado.

A continuación, se muestra los valores unitarios adquiridos en las vigencias 2019, 2020 y 2021:

Ítem	Elemento – Descripción	Referencia	Contrato 2019	Contrato 2020	Contrato 2021
1	Zyfone One cage 2100 AllerZone™ Micro-Isolator® Filter Top (all plastic filter top)	82101ZF	$ 1.005.550	No se Adquirió	No se Adquirió
2	Zyfone One cage 2100 cage bottom with air grommet	82100ZF-GA	$ 850.850	No se Adquirió	No se Adquirió

3	Zyfone One cage 2100 classic modular diet delivery system (guinea pig)	82172ZF	$ 293.930	No se Adquirió	No se Adquirió
4	Zyfone™ Super Mouse 750™15 Oz botella	75043	No se Adquirió	No se Adquirió	$ 82.705
5	One Cage Cage Monitor. Supply airflow Monitor and Certification instrument. Monitors and displays Cage Level ACH, Temperature, Time and Date with user settable data logging capability. Includes polycarbonate One Cage™ Micro-Isolator® with air grommet, intergrated control panel, power supply, power cord, connection cable, rechargeable battery, USB storage drive with product manual and data report template for PC or MAC computer	77010-OC	No se Adquirió	No se Adquirió	No se Adquirió
6	Super Mouse 750™ Cage Monitor. Supply airflow Monitor and Certification instrument. Monitors and displays Cage Level ACH, Temperature, Time and Date with user settable data logging capability. Includes polycarbonate Super Mouse 750™ Micro-Isolator® with air grommet, intergrated control panel, power supply, power cord, connection cable, rechargeable battery, USB storage drive with product manual and data report template for PC or MAC computer.	77010-SM	No se Adquirió	No se Adquirió	No se Adquirió

Para los contratos adjudicados durante los últimos tres años si bien presentan características similares, se han presentado las siguen disimilitudes:

i) Los ítems 4, 5 y 6 no han sido adquiridos en la vigencia 2019 y por tal motivo no son tenidos en cuenta para un análisis de precios.
ii) Se evidencia que, en el año 2020, no se compró ningún ítem de los actualmente solicitados, por tal motivo esta vigencia no será tenida en cuenta para un análisis de precios.
iii) Los ítems 1, 2, 3, 5 y 6 no han sido adquiridos en la vigencia 2021 y por tal motivo no son tenidos en cuenta para un análisis de precios.

Teniendo en cuenta lo anterior se presenta el siguiente análisis se presenta el indexado de los precios Históricos de los ítems que fueron comprados durante los años 2019 y 2021:

Descripción (ITEM)	**INS-CDE-333-2019**				**INS-CDE-340-2021**		**PROMEDIO**
	Precio unitario + IVA del mercado 2019	**2020**	**2021**	**2022**	**Precio unitario + IVA del mercado 2021**	**2022**	
		1,61%	**5,62%**	**10,08%**		**10,08%**	
Zyfone One cage 2100 AllerZone™ Micro-Isolator® Filter Top (all plastic filter top)	$ 1.005.550	$ 1.021.739	$ 1.079.161	$ 1.187.941	$ 0	$ 0	$ 1.187.941

Descripción (ITEM)	INS-CDE-333-2019				INS-CDE-340-2021		PROMEDIO
	Precio unitario + IVA del mercado 2019	2020	2021	2022	Precio unitario + IVA del mercado 2021	2022	
		1,61%	5,62%	10,08%		10,08%	
Zyfone One cage 2100 cage bottom with air grommet	$ 850.850	$ 864.549	$ 913.136	$ 1.005.180	$ 0	$ 0	$ 1.005.180
Zyfone One cage 2100 classic modular diet delivery system (guinea pig)	$ 293.930	$ 298.662	$ 315.447	$ 347.244	$ 0	$ 0	$ 347.244
Zyfone™ Super Mouse 750™15 Oz botella	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 82.705	$ 91.042	$ 91.042
One Cage Cage Monitor. Supply airflow Monitor and Certification instrument. Monitors and displays Cage Level ACH, Temperature, Time and Date with user settable data logging capability. Includes polycarbonate One Cage™ Micro-Isolator® with air grommet, intergrated control panel, power supply, power cord, connection cable, rechargeable battery, USB storage drive with product manual and data report template for PC or MAC computer	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
Super Mouse 750™ Cage Monitor. Supply airflow Monitor and Certification instrument. Monitors and displays Cage Level ACH, Temperature, Time and Date with user settable data logging capability. Includes polycarbonate Super Mouse 750™ Micro-Isolator® with air grommet, intergrated control panel, power supply, power cord, connection cable, rechargeable battery, USB storage drive with product manual and data report template for PC or MAC computer.	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

El análisis realizado corresponde a los valores unitarios indexados a fin de obtener un valor de referencia del mercado; el porcentaje de variación final del IPC que corresponde al cierre de cada año, con excepción del año 2022, ya que se tomó el total del IPC del año corrido que al mes de septiembre que corresponde al 10,08%, la fórmula utilizada para traer los precios históricos a valor presente fue la siguiente:

VR: (VH *IPC inicial) + VH

Dónde:

VR = Valor histórico traído a valor presente.
VH = Valor histórico
IPC inicial = Corresponde al año en que se adquirió el bien o el servicio.

Se tomará como referencia la información presentada con el fin de verificar que los valores unitarios ofertados para la presente vigencia se encuentran acorde a los precios del mercado, este análisis se presentara más adelante. Es preciso mencionar que también se analizaron aspectos tales como las garantías, riesgos, objetos y las obligaciones.

De acuerdo con el proceso de indexación realizado, se puede determinar que los valores contenidos en la oferta presentada por la empresa **TECNIPESAJE S.A.S,** presentan un incremento de acuerdo a aspectos alternos internacionalmente, tales como la subida de precios de las materias primas como el acero inoxidable y el petróleo, además de la guerra de Ucrania que incrementa el costo de muchos insumos de fabricación provenientes de Europa., provocando cambios administrativos dentro de la empresa que vuelven volátiles los precios ofertados. Por lo tanto, el precio determinado se establece de acuerdo a la cotización enviada por la empresa que ostenta la exclusividad.

GRUPO 2 – ALLENTOWN®

En cuanto al histórico de la contratación, después de realizar una búsqueda en las bases de datos del INS de contratos que tuviesen similitud con el objeto contractual del proceso que se adelanta, se validó que ningún contrato cumple con las características técnicas iguales o similares que se requieren para el proceso contractual que se está adelantando desde la Dirección de Producción. Por lo cual, esta variable no será tenida en cuenta que en la actualidad no existe pluralidad en los precios históricos. Por lo tanto, el precio determinado se establece de acuerdo a la cotización enviada por la empresa que ostenta la exclusividad.

5.2.2 Precios SECOP Otras Entidades:

Una vez consultado el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, no se encontraron registros en la base de datos de contrataciones celebradas por otras entidades del Estado con las características técnicas iguales o similares que se requieren para el proceso contractual de las dos marcas indicadas en las especificaciones técnicas el cual que se está adelantando desde la Dirección de Producción, por tal razón no se tendrá en consideración para en análisis del proceso contractual adelantado.

5.3 ANÁLISIS DE LA OFERTA:

Teniendo en cuenta que los bienes a adquirir cuentan con exclusividad, es distribuidor exclusivo quién de acuerdo con su estructura de gastos, fluctuación de la moneda y margen de ganancia determina el valor de este dentro del mercado relevante para el mismo, el menor o mayor valor que se le dé a un comprador es determinado por la capacidad de negociación del adquirente.

Al tratarse de un mercado imperfecto, el precio no es dado porque exista una competencia de varios proveedores para el mismo bien, si no que, es dado por los precios que surjan de las diferentes negociaciones del distribuidor exclusivo con los compradores del mismo. Por lo que comparar el precio que el distribuidor da en otros contratos, si bien sirve para determinar que el precio otorgado es justo frente a otros, no determina el precio del mercado, dicha expresión solo se puede predicar del precio dado en la negociación en particular, ya que muy posiblemente el valor sea otorgado discriminadamente por grados, es decir dependiendo del poder de negociación de su contraparte o políticas de descuento del distribuidor y de las cantidades a adquirir.

En conclusión, el precio de mercado será determinado por la cotización que el distribuidor de a su comprador en el momento de cerrar la negociación.

Lo anterior en atención a lo establecido por Colombia Compra Eficiente en la guía para la elaboración de estudios del sector la cual establece: "*En la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía*".

Sin embargo y al analizar que hay ítems que si se han comprado en años anteriores en el caso del Grupo 1, se realiza la comparación porcentual entre los promedios unitarios indexados y el valor de la cotización para la vigencia 2022 a los Ítems de este grupo dentro del proceso:

GRUPO 1 – LAB PRODUCTS®

Descripción (ITEM)	Promedio valor indexado (2019-2022)	Valor Cotización 2022	Variación porcentual
Zyfone One cage 2100 AllerZone™ Micro-Isolator® Filter Top (all plastic filter top)	$ 1.187.941	$ 1.639.225	27,53%
Zyfone One cage 2100 cage bottom with air grommet	$ 1.005.180	$ 2.261.000	55,54%
Zyfone One cage 2100 classic modular diet delivery system (guinea pig)	$ 347.244	$ 678.300	48,81%
Zyfone™ Super Mouse 750™15 Oz botella	$ 91.042	$ 153.510	40,69%

Podemos identificar que el valor de los elementos requeridos evidencian un aumento porcentual con techo máximo del 55,54%, identificado el alza considerable que han tenido 3 de los 4 ítems, se identifica en la comunicación enviada el día 27 de mayo de 2022 en donde se sustenta la alta alza de los precios y considerando los altos topes históricos nunca antes vistos de la TRM a nivel nacional del Peso frente al Dólar, por tal motivo y como resultado del presente análisis podemos identificar que el valor cotizado para la presente

vigencia se ajusta a los precios del mercado, pues no supone un aumento desproporcionado considerando los factores alternos actuales, por lo anterior el valor del presente proceso se estimara acorde a la cotización presentada.

GRUPO 2 – ALLENTOWN®

Teniendo en cuenta que al no haber valores históricos con los cuales realizar un comparativo o análisis de los años anteriores con la vigencia actual, No es posible demostrar que los valores ofertados no se aumentan de forma significativa, se concluye que el precio ofertado por la empresa **INTRAGRE INTERNACIONAL S.A.S**, que además de ser el único proveedor que cumple con todos los parámetros y necesidades requeridas por el INS, proveyó los únicos valores estimados para definir un precio actual de los ítems a adquirir, por lo anterior el valor del presente proceso se estimara acorde a la cotización presentada.

5.3.1 Precios de Mercado:

GRUPO 1 – LAB PRODUCTS®

Tratándose de un proceso de exclusividad, en el que existe un único oferente habilitado para presentar propuesta, se solicitó cotización a la firma **TECNIPESAJE S.A.S**. identificada con el NIT 830.048.037-0, quien allegó la cotización No. 2022 – O26638 del 06 de octubre de 2022 con vigencia de 20 días por un valor total de $ 193.226.250, por lo tanto el valor total determinado para este grupo será de: $ 193.226.250 incluido IVA, impuestos, la totalidad de los gastos y/o costos directos e indirectos en que incurra el contratista para la ejecución del contrato.

Calculo individualizado de ítems a adquirir:

ITEM	REFERENCIA	DESCRIPCION	CANT.	VALOR UNITARIO	IVA 19%	VALOR TOTAL
1	82101ZF	Zyfone™ One Cage 2100™ AllerZone™ Micro-Isolator® Filter Top	10	$1,377,500	$261,725	$16,392,250
2	82100ZF-GA	Zyfone™ One Cage 2100™ cage bottom with 2 air grommets	10	$1,900,000	$361,000	$22,610,000
3	82172ZF	Zyfone™ One Cage 2100™ Classic Modular Diet Delivery System (guinea pigs)	30	$570,000	$108,300	$20,349,000
4	75043	Zyfone™ Super Mouse 750™ 15 oz. Water Bottle	100	$129,000	$24,510	$15,351,000
5	77010-OC	One Cage Cage Monitor. Supply airflow Monitor and Certification instrument. Monitors and displays Cage Level ACH, Temperature, Time and Date with user settable data logging capability. Includes polycarbonate One Cage™ Micro-Isolator® with air grommet, intergrated control panel, power supply, power cord, connection cable, rechargeable battery, USB storage drive with product manual and data report template for PC or MAC computer.	1	$49,800,000	$9,462,000	$59,262,000
6	77010-SM	Super Mouse 750™ Cage Monitor. Supply airflow Monitor and Certification instrument. Monitors and displays Cage Level ACH, Temperature, Time and Date with user settable data logging capability. Includes polycarbonate Super Mouse 750™ Micro-Isolator® with air grommet, intergrated control panel, power supply, power cord, connection cable, rechargeable battery, USB storage drive with product manual and data report template for PC or MAC computer.	1	$49,800,000	$9,462,000	$59,262,000
					VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	$193,226,250

Teniendo en cuenta el análisis anteriormente expuesto y las comparaciones de los valores ofertados en años anteriores con la vigencia actual y demostrando que el aumento significativo de dos de los ítems ofertados, podría concluirse que el precio ofertado por la empresa **TECNIPESAJE S.A.S**, se encuentran dentro de los precios del mercado, además de ser el único distribuidor que cumple con todos los parámetros y necesidades requeridas por el INS.

GRUPO 2 – ALLENTOWN®

Tratándose de un proceso de exclusividad, en el que existe un único oferente habilitado para presentar propuesta, se solicitó cotización a la firma **INTRAGRE INTERNACIONAL S.A.S** identificada con el NIT 900666655-1, quien allegó la cotización por correo electrónico el día 05 de octubre de 2022 con vigencia de 90 días por un valor total de $ 201.669.300, por lo tanto el valor total determinado para este grupo será de $ 201.669.300 incluido IVA, impuestos, la totalidad de los gastos y/o costos directos e indirectos en que incurra el contratista para la ejecución del contrato

Ref.	Descripción	*Precio	Cant	Subtotal sin IVA	IVA 19%	Total
RM IVC-m Cage-500h	Jaula Ventilada NexGen 500 para Ratón, con reservorio de media rejilla de acero inoxidable y todos los componentes. Dimensiones de jaula: **194 x 181 x 398 mm**, área: 500 cm2 Incluye 1 Botella de 250 ml (8oz).	890,000	48	42,720,000	8,116,800	50,836,800
RR IVC-m Cage-900	Jaula Ventilada NexGen 900 para Rata con reservorio de rejilla de acero inoxidable y todos los componentes. Dimensiones de jaula: **300 x 246 x 412 mm,** área: 909 cm2 Incluye 2 Botellas de 350 ml (12oz)	1.950.000	15	29,250,000	5,557,500	34,807,500
RR IVC-m Cage-1800	Jaula Ventilada NexGen 1800 para Rata con reservorio de rejilla de acero inoxidable y todos los componentes. Dimensiones de jaula: **572 x 287 x 412 mm**, área: 1,800 cm2, Incluye 2 Botellas de 350 ml (12oz)	3.900.000	25	97,500,000	18,525,000	116,025,000
		Subtotal	88	169,470,000	32,199,300	201,669,300
Total $ 201,669,300.oo **Doscientos Un Millones Seiscientos Sesenta y Nueve Mil Trescientos Pesos M/C**						

Las Jaulas incluyen todos los accesorios: base, tapa, rejilla, botella(s) con tapa(s), porta tarjeta y enriquecimiento
Cotización en moneda nacional: Peso Colombiano. Basada en la tasa de cambio de la divisa con el dólar a la fecha; en caso de una fluctuación de +/- 10% los precios serán ajustados.

Tomando en consideración que las empresas **TECNIPESAJE S.A.S** e **INTRAGRE INTERNACIONAL S.A.S,** aportaron los documentos que demuestran la exclusividad, por las razones anteriormente expuestas en todo el análisis realizado, los valores estimados están dentro de los precios del mercado, se determina que el valor total de la contrataciones es por la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 394.895.550)** incluido IVA, impuestos, la totalidad de los gastos y/o costos directos e indirectos en que incurra el contratista para la ejecución de los contratos.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

6.1 Valor estimado del contrato:

El valor de la contratación es hasta por la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 394.895.550)** incluido IVA, impuestos, la totalidad de los gastos y/o costos directos e indirectos en que incurra el contratista para la ejecución del contrato**;** distribuidos de la siguiente manera:

Grupo	ITEM	VALOR	PROVEEDOR	VALOR CONTRATO

1	LAB PRODUCTS®	$ 193.226.250	TECNIPESAJES	$ 193.226.250
2	ALLENTOWN®	$ 201.669.300	INTRAGE INTERNACIONAL	$ 201.669.300

NOTA 1: El valor de cada contrato se ejecutará en razón a lo adjudicado a cada proveedor. Lo anterior, de conformidad con el análisis realizado en el numeral 5 del presente estudio.

6.2 Distribución de los recursos:

El valor de la contratación se financiará con recursos de la vigencia fiscal 2022, para lo cual se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 70622 del 19 de agosto de 2022 expedido por el Grupo de Gestión Financiera, así:

- **GRUPO 1 – LAB PRODUCTS**

Proyecto (nombre del rubro)	Código del Rubro y Recurso	Valor a Cargar
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE CONTROL Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD A LOS BIENES Y SERVICIOS DE INTERÉS PARA LA SALUD PÚBLICA - FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL EN LA PROVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE INTERÉS PARA LA SALUD PÚBLICA.	C-1901-0300-11-0-1901151-02-11	$ 173.361.250
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIO PARA INVESTIGACIÓN, DIAGNÓSTICO Y CONTROL DE EVENTOS DE INTERÉS PARA LA SALUD PÚBLICA - FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL EN LA PROVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.	C-1901-0300-11-0-1901154-02-11	$ 19.865.000
TOTAL:		**$ 193.226.250**

- **GRUPO 2 – ALLENTWON**

Proyecto (nombre del rubro)	Código del Rubro y Recurso	Valor a Cargar
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE CONTROL Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD A LOS BIENES Y SERVICIOS DE INTERÉS PARA LA SALUD PÚBLICA - FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL EN LA PROVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE INTERÉS PARA LA SALUD PÚBLICA.	C-1901-0300-11-0-1901151-02-11	$ 201.669.300
TOTAL:		**$ 201.669.300**

6.3 Forma de pago:

El valor del contrato se cancelará en un (1) único pago una vez realizada la entrega total de los elementos requeridos en el Almacén del INS.

Para la cancelación del pago **EL CONTRATISTA** debe cumplir a satisfacción con la entrega de lo facturado acorde con el objeto del contrato, previo visto bueno por parte del supervisor del contrato, así como también

aportar la certificación sobre el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA).

Para el pago **EL CONTRATISTA** deberá dar cumplimiento a las medidas para gestionar la facturación electrónica, establecidas en el Decreto 358 de 2020, Resoluciones 042 y 094 de 2020 expedidas por La DIAN, Directiva Presidencial 09 de 2020 y Circular Externa 016 del SIIF y demás normas que lo regulen, aclaren o modifiquen.

El(los) pago(s) se efectuará(n) mediante abono por Terminal vía ACH y estará sujeto a la situación de recursos por parte de la DTN de acuerdo al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC- aprobado para esta vigencia según programación mensual de giros.

El valor de las facturas presentadas no podrá exceder el valor del contrato que resulte del presente proceso de selección.

Nota: La(s) factura(s) deben discriminar el valor unitario por producto, para cada uno de los ítems o deben entregarse con un documento que de alcance a este requerimiento.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El criterio para seleccionar el proveedor es la verificación de la exclusividad, es decir, que no existe pluralidad de oferentes por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional adjuntando el documento que así lo demuestre.

Esta circunstancia se puede constatar en la descripción y justificación de la necesidad de los presentes estudios previos y según la normatividad que soportan las exclusividades de cada grupo**,** así:

Para aquellos contratos en donde no exista pluralidad de oferentes en el mercado, el criterio para seleccionar el proveedor es la verificación del documento que soporta la existencia de una sola persona (natural o jurídica) que puede proveer el bien por ser proveedor único y/o exclusivo en el territorio nacional.

GRUPO 1: LAB PRODUCTS®

En cuanto a la exclusividad cuenta con la certificación de fecha 06 de febrero de 2022 en la que se señala:

" Por la presente, Y Corporation Of América, Inc, único distribuidor autorizado de fábrica de Lab Products, LLC., fabricantes reconocidos y prestigiosos de sistemas, equipos, productos y accesorios para el uso, cuidado y alojamiento de animales de laboratorio en Latino América, y a su vez proveedor establecido y prestigioso de equipos y consumibles de laboratorios, con domicilio en 8280 NW 68 th St, Miami, FL 33166 Autoriza a ***TECNIPESAJE SAS*** *como único distribuidor autorizado en Colombia de Y Corporation Of América, Inc para hacer ofertas locales en moneda nacional o participar en cualquier concurso en moneda nacional.*

Este documento tiene vigencia hasta finales del mes de diciembre del 2022".

GRUPO 2: ALLENTOWN®

En cuanto a la exclusividad cuenta con la certificación de fecha 06 de enero de 2022 en la que se señala:

"(…) La empresa a continuación es el distribuidor exclusivo de Allentown LLC en Colombia y está autorizada a vender, promover y proporcionar servicio técnico para todos los productos de Allentown LLC dentro del este territorio. Empresa: ***INTRAGE INTERNACIONAL S.A.S.*** *Dirección: Carrera 70 f, # 72 A 37, Bogotá Colombia. Como distribuidor exclusivo de Allentown, IntraGe Internacional S.A.S. está autorizada a licitar, negociar y concluir el contrato para los productos fabricados y comercializados por nosotros. Esta carta de autorización es válida desde el 01 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023 o mientras el acuerdo entre IntraGe Internacional S.A.S. y Allentown LLC esté vigente (…)"*

De igual manera, se verificó en las propuestas y los documentos anexos a estas, el cumplimiento de las especificaciones técnicas, características, condiciones, que el valor de los productos se encuentra dentro de los precios del mercado de acuerdo con el proceso de indexación realizado y las condiciones de la volatilidad de la moneda y demás.

Se puede determinar que los valores contenidos en las ofertas presentadas por las empresas **TECNIPESAJE S.A.S.** e **INTRAGE INTERNACIONAL S.A.S.,** están acorde con los precios de mercado, de acuerdo a los datos de inflación, con sustento en los sucesos internacionales como la guerra de Ucrania, el aumento en los precios del acero inoxidable, petróleo y demás insumos de fabricación, tomando en cuenta la variación de la Tasa Representativa del Mercado (TMR Peso por dólar) que al momento de elaborar este estudio previo, se sitúa el 05 de octubre de 2022 en $4.448,74 pesos colombianos, lo que representa una variación del 15% en comparación al 05 octubre de 2021 (TMR $3.786,051).

Lo anterior conforme al concepto técnico emitido, el cual hace parte integral del presente estudio.

8. EL ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad al artículo 4 de la Ley 1150 de 2011 y numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, determine los riesgos previsibles, (hechos futuros y probables) que pueden presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato afectando el equilibrio económico del mismo, para ello debe:

- Establecer el contexto en el cual se adelanta el Proceso de Contratación.
- Identificar y clasificar los Riesgos del Proceso de Contratación.
- Evaluar y calificar los Riesgos.
- Asignar y tratar los Riesgos.
- Monitorear y revisar la gestión de los Riesgos.

ANEXO 1 MATRIZ DE RIESGOS

En todo caso, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá considerar, previo a la suscripción del contrato todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve.

9. ANÁLISIS DE GARANTÍAS A EXIGIR EN LA CONTRATACIÓN

Según la naturaleza del contrato a celebrar las garantías contractuales a exigir y su suficiencia son las relacionadas con el cumplimiento del contrato, puesto que esta garantía cubre a la entidad de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial, tardío o defectuoso del contrato, y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria, de igual forma el amparo de la calidad de los bienes, que cubre la calidad de los bienes que recibe la Entidad en cumplimiento del contrato.

El contratista deberá constituir, a favor del Instituto Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

TIPO DE AMPARO/GARANTÍA	APLICA (SI / NO)	% DE AMPARO		VIGENCIA
Garantía de Cumplimiento	SI	20%	Del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Garantía de Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	SI	20%	Del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y un (1) año más.

10. COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES

El "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" versión CCE-EICP-MA 03 V.1 24/11/2021, publicado por Colombia Compra Eficiente, señala que las entidades estatales no deben hacer el análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

11. COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

De acuerdo a lo anunciado en el POE-A02.0000-002 "Solicitudes de Adquisición de Bienes y Servicios" En el Anexo 2. Criterios Ambientales para la Adquisición de Bienes y Servicios en el Instituto Nacional de Salud – INS, en relación al objeto a contratar se exige:

BIEN O SERVICIO	REACTIVOS
ASPECTO AMBIENTAL ASOCIADO:	Generación de residuos peligrosos, emisión de gases y olores a la atmosfera.
IMPACTO AMBIENTAL ASOCIADO:	Contaminación al suelo, contaminación de la atmosfera y afectación de la fauna y flora.
CRITERIO AMBIENTAL	Garantizar que se cuentan con las medidas necesarias para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones.
	Garantizar la gestión adecuada de los residuos no peligrosos, generados en la entrega de los productos de acuerdo al código de colores y a los lineamientos del proceso de gestión ambiental del INS.
	Cumplir con los requisitos de la unidad de transporte y vehículo de carga destinado al transporte de mercancías peligrosas, según el artículo 5, Decreto 1609 de 2002.
	Entregar fichas de seguridad de las sustancias químicas de los productos adquiridos y su respectiva etiqueta que indique las condiciones de peligrosidad, preferiblemente con el sistema globalmente armonizado.
	Evitar vertimientos de sustancias peligrosas o residuos peligrosos a las redes hidrosanitarias o de alcantarillado durante la entrega.
	Acatar los planes de acción y procedimientos operativos normalizados establecidos en el plan de emergencias vigente en el INS, durante la permanencia de las instalaciones en la Entidad.

En consonancia con las responsabilidades ambientales que competen a todos los niveles de Gobierno, verificando la "*Guía de compras públicas sostenibles con el medio ambiente numeral VIII Banco de herramientas de Colombia Compra Eficiente" y el "Portafolio de Bienes y Servicios Sostenibles – 2013"* le son aplicables criterios de sostenibilidad ambiental a la presente contratación respecto del uso racional, reciclabilidad *y disposición final* post consumo para realizar la correcta disposición final y/o aprovechamiento de los envases del producto.

El Instituto Nacional de Salud es quién utilizará los elementos consumibles y accesorios de las marcas Lab Products® y Allentown® requeridos para el alojamiento, cuidado y uso de animales de laboratorio en el Bioterio de Barrera, motivo por el cual deberá garantizar la disposición final de residuos post consumo, que incluye la recolección, clasificación, almacenamiento, tratamiento y disposición final del proceso en general.

12. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, el área técnica respectiva debe verificar en la etapa de planeación, las Normas y Requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas establecidas en el Anexo 1 del POE-A01.2014-001 "Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo", de acuerdo al tipo de actividad que desarrolle.

REQUERIMIENTOS GENERALES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PARA CONTRATISTAS (Y LOS SUBCONTRATISTAS DE LOS MISMOS) - PERSONAS JURÍDICAS.

Aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la etapa precontractual:

- Que la empresa contratista tenga implementado el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), o que este en proceso de implementación y que cumpla con los estándares mínimos del SG-SST (Titulo 4, Capitulo 6, Decreto 1072 de 2015, y Resolución 1111 de 2017), que cuente además con una matriz de identificación de peligros y riesgos laborales para la labor a desarrollar en el contrato.
- Que la empresa contratista cumpla con la legislación vigente, de acuerdo a la forma de contratación laboral que maneje al interior de su organización (Código Sustantivo del Trabajo o la norma que lo modifique adicione o sustituya, para empresas ordinarias; Ley 50 de 1990, Decreto 1530 de 1996, etc.).
- Que la empresa contratista realice la afiliación a la Seguridad Social de todos sus trabajadores.
- Que pueda cumplir con las normas y requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo que defina el INS.
- Que suministre los documentos e información que requiera Seguridad y Salud en el Trabajo del INS.

Otros requerimientos adicionales son:

- Conocer previamente las vías de evacuación y puntos de encuentro del Instituto en caso de emergencia.
- Cumplir con los requisitos definidos por parte de seguridad física para el control de acceso.

Si el contratista o subcontratista maneja el transporte de personal, materiales y equipos dentro de su objeto contractual, deberá cumplir adicionalmente:

- Transitar solo por las vías y zonas permitidas y autorizadas, no obstaculizar la circulación, si usa vehículos movilizarse a velocidades razonables respetando la circulación y la seguridad vial.
- Estará prohibido el transporte de personal de pie dentro de platones o similar.
- La licencia de conducción debe estar vigente.
- Acatar las normas de tránsito para prevención de accidentes.
- Portar el extintor de incendios y botiquín de primeros auxilios.
- Tener vigente el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT).

No se realizarán labores de limpieza o mantenimiento de vehículos dentro de la entidad.

13. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Quien ejercerá la supervisión sobre la ejecución y cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato, de conformidad con los presupuestos determinados por la Ley 1474 de 2011 en sus artículos 83 y 84, y Resolución No. 064 del 30 de enero de 2017 será:

La Coordinadora del Grupo Animales de Laboratorio de la Dirección de Producción o quien este delegue para tales efectos.

Nota: Cuando el supervisor sea un Director, Coordinador o Jefe de Área/Dirección/Grupo la responsabilidad estará en cabeza de quien lo remplace en el cargo.

14. RESPONSABLES

Responsable:

EDGAR JAVIER ARIAS RAMIREZ
Director de Producción

Supervisor:

ALEJANDRA MARGARITA MUÑOZ SUAREZ
Coordinadora Grupo Animales de Laboratorio

Elaboró: *Rony Kevin Montoya Vargas / Contratista Dirección de Producción rmontoya@ins.gov.co*
Revisó: *William Ricardo Rincón Ríos/ Contratista de la Dirección de Producción wrincon@ins.gov.co*

Anexo No 1: Matriz de riesgos